

Año 2026

Día : 23 de julio

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Consejero de Salud, vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

SE ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026 a favor de la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) (G39049366), por importe de 116.000,00 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) corresponde a la línea de subvención 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2025-2027, el cual contempla el siguiente objetivo:

- Reducir los daños asociados al consumo de sustancias con potencial adictivo, tanto legales como ilegales, y los ocasionados por las adicciones comportamentales, a través de la ejecución de políticas sobre drogas y adicciones encaminadas a prevenir, disminuir su presencia y consumo, y a ofrecer una respuesta adecuada mediante actuaciones dirigidas a los pacientes, familias, comunidad y al conjunto de la sociedad.

La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT), a través de su PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ADICCIONES, se compromete a desarrollar sus actividades de acuerdo a lo que a continuación se expone:

El PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ADICCIONES conlleva un conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivamente, que se derivan tanto del uso/abuso de sustancias como de las adicciones comportamentales.

La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) dispondrá de todos los recursos materiales y humanos necesarios para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado a cabo en el centro de la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) sito en Torrelavega.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- a) Población con conductas adictivas
- b) Familiares de personas con conductas adictivas
- c) Población en programas de reducción del daño
- d) Personas con conductas de juego patológico
- e) Personas con conductas adictivas en fase de integración
- f) Jóvenes con conductas relacionadas con las adicciones con sustancia y/o comportamentales

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) para la realización del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ADICCIONES, con un presupuesto total de 306.675,91 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Consulta, información y acogida
2. Apoyo a la integración social e inserción laboral
3. Asistencia a familiares
4. Apoyo terapéutico en reducción del daño
5. Intervención en juego patológico
6. Prevención de recaídas
7. Jóvenes y Adicciones

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

Se podrá llevar a cabo la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta un máximo del 85% de la subvención concedida.



2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

- c) Informe auditor.
- d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.
- e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
- b) Gastos por procedimientos judiciales.
- c) Intereses y comisiones bancarias.
- d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
- e) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
- f) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.



- 

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de los gastos de personal correspondientes al ejercicio presupuestario de la subvención. Se admitirá el gasto correspondiente al informe auditor hasta la finalización del plazo de justificación.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tengan una fecha valor comprendida dentro del plazo regulado en el apartado 3.2.1, salvo las excepciones contempladas en el apartado e) anterior, para las que se admitirá una fecha valor hasta la finalización del plazo de justificación.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada. (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizar de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2027.

- 4. La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
- 5. La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.



7. La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.

8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en el caso de superar el umbral establecido en el citado artículo 28.6. En el supuesto de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria. La ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ACAT) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

9. La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

10. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Adicciones de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL EUROS (116.000,00€) a favor de La ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO (AMAT) (G39049366), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.02 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Firma 1: **23/07/2026 - MARIA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 CSV: A0610NUGhak0dBtBQauAb159UavHi77HZD8459



Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a abonar o, en su caso, a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, a los efectos de que proceda exigir el reintegro parcial de la misma:

- Cuando el beneficiario acredite haber realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero el importe de los gastos subvencionables sea inferior al presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.
- Cuando el beneficiario no haya realizado íntegramente las actuaciones subvencionadas, pero acredite un grado de ejecución suficiente para considerar cumplido el fin de protección que motivó la concesión de la subvención, y el importe de los gastos subvencionables represente, al menos, el 80% del presupuesto reflejado en su propuesta de actuación.

En ambos supuestos, procederá la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida, en proporción al porcentaje de gasto no justificado, salvo que se hubiera producido la devolución voluntaria por parte del beneficiario.

- Cuando el beneficiario incumpla la obligación específica prevista en el apartado séptimo relativa a la inserción del escudo oficial del Gobierno de Cantabria y los logotipos oficiales en cuantas actuaciones se realicen, procederá la exigencia del reintegro del 5% de la subvención concedida.

En cualquier caso, el importe a reintegrar se verá incrementado con los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

La devolución voluntaria, total o parcial, de la subvención concedida, se realizará a través del modelo 046 que será facilitado por la Dirección General Salud Pública, y a la que deberá remitirse posteriormente el justificante de haber efectuado el ingreso. Posteriormente, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día al siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Santander.



Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA e INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

Nombre de la Identidad.

Entidad solicitante: Asociación AMAT – Afrontando Adicciones	
C.I.F.:	G39049366
Denominación del Programa: “Intervención en Adicciones 2026”	

Justificación de la necesidad.

El programa de **“Intervención en Adicciones 2026”** es un programa de continuidad que aborda de forma integral y especializada los fenómenos relativos a los procesos adictivos relacionados, con o sin sustancias psicoactivas. Ofrece solución y respuesta específica, tanto a las demandas de información y sensibilización en todo lo referente a lo relacionado con la intervención en adicciones, como respuesta a las solicitudes de apoyo para problemáticas específicas de adicciones. Asimismo, se da cobertura a la población directamente afectada por las conductas adictivas como a las familias y/o entorno cercano.

Se trata de una acción longitudinal, que posicionada como un recurso muy demandado por una gran variedad de perfiles de atención y que tiene una base consolidada, tanto en aceptación, como en resultados obtenidos y necesidades satisfechas.

Cabe destacar, el aspecto de trabajo en red y coordinado con diferentes sectores de la administración pública, en el ámbito sanitario, social y comunitario... así como con otras entidades de nuestro entorno para la inclusión conjunta de la persona y/o colectivo atendido y en base a sus circunstancias y/o necesidades.

La integralidad del proyecto, con un enfoque biopsicosocial, queda reflejada en la subdivisión de colectivos de atención específica, cada uno de ellos con unos objetivos bien definidos, unos marcados indicadores de evaluación y unas actividades programadas que se ejecutarán durante todo el ejercicio 2024.

Asimismo, anualmente se incorporan a la financiación las subvenciones recibidas por parte de las subvenciones a cargo del IRPF para las acciones previstas en el ámbito socio-sanitario, y una parte cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega para los mismos fines. También consideramos la financiación propia que nuestra entidad aporta, garantizando así la viabilidad y sostenibilidad del programa.

Presentamos un programa que da una respuesta profesionalizada a las demandas específicas de atención de aquellas personas afectadas por el fenómeno de las conductas adictivas, y que acceden a nuestra entidad por diversos cauces, encontrando una atención individualizada y centrada en la persona como objeto de la intervención.

Permanece vigente en nuestro objeto de actualización de nuestras acciones y la adaptación a las realidades, demandas y exigencias del momento social actual. De ese modo, continuamos en la actividad programada para las adicciones con y/o sin sustancia, un problema emergente en nuestra sociedad, que ya venimos detectando y afrontando, de lo que se detecta la necesidad de un espacio propio en nuestras acciones para su atención especializada.

Cabe destacar, que otra de las novedades y mejoras en nuestra actividad programática es el trabajo integral con perspectiva de género tal y como recoge nuestro plan de igualdad.

Estabilizamos una necesaria acción relativa a los jóvenes y las conductas adictivas y usos problemáticos, al



haber detectado considerables aumentos, ya no sólo en conductas de riesgo, si no en consultas específicas por problemas relacionados con consumos y/o conductas de juego patológico (videojuegos y/o azar), para lo que nuestra entidad debe hacer un esfuerzo añadido, incrementando espacios y profesionales para dar atención a todas las demandas e atención en población menor, adolescente y/o juvenil.

Objetivos.

Generales

Dar respuesta adecuada, objetiva y fiable a todas las demandas de información, asesoramiento y valoración que se planteen en relación a la intervención en conductas adictivas con y/o sin sustancia.

Proporcionar un seguimiento detallado, así como intervención integral en aquellos casos en los que se detecten situaciones de conductas adictivas con o sin sustancia.

Promover hábitos de vida normalizados, alejándose de las conductas adictivas y mantenimiento de la abstinencia.

Capacitar a personas usuarias en programas de reducción del daño para un acercamiento a los programas de mayor exigencia o bien adhesión a la prevención de recaídas.

Crear un espacio propio para la detección precoz e intervención temprana en adicciones con y/o sin sustancia para jóvenes y sus familias.

Mantener la ampliación del alcance geográfico de nuestras acciones en conductas adictivas para la población joven, familias y personas afectadas, con especial incidencia en la zona oriental de la región.

Específicos

Optimizar los procesos de derivación y coordinación entre los diferentes recursos, sirviendo de puente entre las personas beneficiarias y las redes asistenciales (sanitaria, social...).

Incrementar la comprensión del fenómeno de la adicción, optimizando las estrategias de afrontamiento en situaciones críticas (recidivas, problemas generados por las conductas adictivas con o sin sustancia...).

Optimizar el aprovechamiento y tiempo de ocio, y facilitar el acceso a los recursos de formación académica y laboral.

Fortalecer el espacio propio en intervención indicada para jóvenes con conductas adictivas con y/o sin sustancia, así como detección temprana de las mismas.

Servir como recurso externo de referencia a profesionales del SCS, unidades infantojuveniles y demás servicios de la red para población menor, adolescentes y/o jóvenes en materia de adicciones con y sin sustancia.



Población destinataria

Colectivo (descripción detallada):

- .- **Personas con conductas adictivas, con o sin sustancia.**
- .- **Familiares de personas con conductas adictivas, con o sin sustancia.**
- .- **Jóvenes con conductas de riesgo frente a las adicciones.**
- .- **Población comunitaria.**

Se prevé un alcance total de 420 personas usuarias directas.

Actividades.

(Cumplimentar una ficha por actividad). De cada actividad indicar:

Nº Actividad: 1

Nombre: **Información y Acogida**

Descripción: **En esta actividad se produce la recogida de la demanda y la primera valoración por parte de los/las profesionales del equipo terapéutico, así como se aclaran los conceptos relativos al fenómeno de las conductas adictivas con y/o sin sustancia, efectos y riesgos, así como procesos de deshabituación o estrategias de afrontamiento del problema.**

Colectivo	Número
Solicitudes de Información (Población General)	100 – 150
Personas con conductas adictivas con y/o sin sustancia.	300

Relación de la actividad con los objetivos del programa: **Es la actividad de puerta de entrada al programa y mediante se pretenden abarcar los objetivos de dar una información veraz, objetiva y fiable, así como iniciar un proceso de relación de ayuda entre los/as beneficiarios/as, redes asistenciales y nuestra propia entidad.**



Recursos humanos:		
Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado Psicología Gral. Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa
Voluntarios:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
Recursos materiales:		
Tipo		Número
Material de Oficina (Material Fungible, Cartuchos de Tinta, Bolígrafos, Folios...)		Indeterminado
Escalas		"
Cuestionarios		"
Pruebas Psicométricas		"
Fuentes Documentales Actualizadas (Bibliografía, Folletos...)		"
Material Higiénico y Sanitario.		"
Evaluación: Corresponde a esta acción concreta la medición de datos referidos a número de acogidas realizadas, tasas de retención y/o adhesión, nivel de satisfacción de las demandas recibidas y tasas de derivaciones emitidas y recibidas con éxito a los recursos asistenciales de procedencia o destino cuando sea el caso. Descripción de los instrumentos a utilizar: Entrevista y/o Cuestionario. Feedback al Recurso de Acogida. Feedback del recurso de Procedencia. Descripción de los indicadores: Grado de satisfacción del/a usuario/a. Derivaciones recibidas. Derivaciones tramitadas. Puntos de Coordinación. Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación. Nº Actividad: 2 Nombre: Apoyo a la Integración Social e Inserción Laboral Descripción: Esta actividad focaliza la atención en los/as usuarios/as con conductas adictivas por consumo de		



sustancias psicoactivas, que acuden a nuestra entidad demandando un apoyo integral para el afrontamiento del problema, la deshabituación del consumo y la normalización de los hábitos de vida alejados del consumo de sustancias. Para ello se realizará un seguimiento permanente con nuestro equipo de profesionales, acudiendo a las sesiones planificadas con una frecuencia semanal y realización de controles analíticos bajo supervisión de los/as profesionales dos veces a la semana (frecuencia que se irá espaciando a medida que la actividad evolucione de forma positiva). En las sesiones se afrontará de forma integral los aspectos deteriorados por el propio consumo a nivel sanitario, psicológico y social-relacional con el objeto de restaurar conductas adaptativas, generar nuevas formas de interacción con el entorno y continuar con el seguimiento mientras va desarrollando su vida social, formativa y/o laboral (por lo que mantenemos un horario flexible que permita acudir por las tardes si su jornada laboral así lo requiere).

Población a la que va dirigida:

Colectivo	Número
Personas con conductas adictivas	250 - 280

Relación de la actividad con los objetivos del programa: **Los objetivos a los que está acción pretende dar respuesta son la promoción de hábitos de vida normalizados, alejándose del consumo de sustancias y mantenimiento de la abstinencia, así como la optimización del aprovechamiento y tiempo de ocio, y facilitar el acceso a los recursos de formación académica y laboral.**

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado en Psicología General Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas

Recursos materiales:

Tipo	Número
Material de Oficina (diverso material fungible)	Indeterminado
Material de Analíticas (reactivos, boquillas, alcoholímetro...)	"
Báscula e Instrumentación Antropométrica	"
Material Audiovisual y Documental	"
Material Higiénico y Sanitario.	"

Evaluación: **La actividad tiene previstas las evaluaciones de los casos atendidos en relación a diferentes parámetros determinados relacionados con la conducta de consumo o abstinencia, la existencia de tiempos de ocio y ocupación. (Tasas de desempleo). El cumplimiento de las fases de deshabituación y seguimiento. Asimismo, la actividad evaluará las tasas de éxito (alta terapéutica, alta voluntaria) y tasas de abandono.**

Se obtendrá información además de las tasas de sustancias consumidas, además de la información emitida al Plan Regional de Drogas mediante los instrumentos de medición requeridos. (Fichas de admisión del PNSD).

Descripción de los instrumentos a utilizar: **Controles analíticos supervisados por los/as profesionales. Informes de terceros. Autoinformes. Fichas de Admisión del PNSD.**



Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.

Nombre: **Asistencia a Familiares**

Además, servirá nuestra actividad de un espacio de recogida de su situación como unidades afectadas “de segundo orden” y logren un equilibrio entre la necesidad de descarga emocional que les convierta en agentes funcionales de protección tanto para sí mismos como para la persona afectada.

Colectivo	Número
Familiares de Personas con conductas adictivas	130 - 190

Recursos humanos:

Voluntarios:

Recursos materiales:

Evaluación: Se evaluará la tasa de comprensión y asimilación por parte de las familias de los problemas



generados por el proceso de la adicción y el impacto relacional que ello tiene en numerosos ámbitos de la vida personal y familiar. Asimismo, se establecerán mediciones de los casos de intervención en situaciones de crisis familiar.

Descripción de los instrumentos a utilizar: **Cuestionarios. Entrevistas Metodológicas. Autoinformes.**

Descripción de los indicadores: **Número de familias, número de sesiones encuestas de satisfacción**

Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.

Nº Actividad: **4**

Nombre: **Apoyo Terapéutico en Reducción del Daño**

Descripción: **Esta actividad se originó para dar respuesta a todas aquellas personas adheridas a los programas de bajo umbral, que solicitaban apoyo psicosocial en nuestra entidad con dos motivaciones principales: alcanzar mayores cotas de autonomía personal para poder ir valorando la adhesión a programas de mayor exigencia terapéutica, y por otro lado, lograr una estabilidad y avances en sus actividades de vida diaria, si bien no se plantea aún el abandono de los antagonistas opioides en sus centros de salud o unidades de dispensación.**

Manteniendo la funcionalidad de su inicio, la demanda social a la que está dando respuesta con mayor incidencia en los últimos años incluye a aquellas personas que por su situación actual de especial vulnerabilidad no es posible en este momento el planteamiento de la adhesión a un programa libre de adicciones, y se encuentra en tiempos de espera hasta el ingreso en una comunidad terapéutica, o a que su contexto psicosocial evolucione, pudiendo adherirse entonces a una acción de mayor exigencia.

Ampliando la cobertura de esta acción, paliamos situaciones de vacío asistencial en perfiles concretos de atención en adicciones, con el objetivo de reducir riesgos y daños, así como preparar a la persona hacia un itinerario de mayor exigencia o en situaciones de internamiento terapéutico.

Población a la que va dirigida:

Colectivo	Número
Personas con conductas adictivas en contextos de reducción de daño.	25 – 40

Relación de la actividad con los objetivos del programa: **Esta actividad da respuesta al objetivo de capacitar a los/as usuarios/as adheridos/as a programas de bajo umbral para un acercamiento a los programas de mayor exigencia, y como hemos visto tras los nuevos casos de adhesión, también a la prevención del consumo de sustancias no prescritas y detección temprana ante la ocurrencia de recaídas y situaciones de ingreso previo a comunidades de régimen cerrado.**

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado en Psicología General Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas



Recursos materiales:

Tipo	Número
Material de Oficina (Diverso material fungible utilizado en las sesiones)	Indeterminado
Material de Analíticas (reactivos, boquillas, alcoholímetro...)	"
Báscula e Instrumentación Antropométrica	"
Escalas, Cuestionarios y Evaluaciones	"
Material Higiénico y Sanitario.	"

Evaluación: En esta actividad se procederá a la evaluación de la tasa de usuarios/as que se adhieren al programa, a la tasa de usuarios/as que se mantienen abstinentes en cuanto a las sustancias no prescritas, así como el impacto psicosocial que padecen estas personas en cuanto a su situación social, laboral y relacional. Además de las personas usuarias en tiempos de espera hacia contextos de mayor protección y medio cerrado.

Descripción de los instrumentos a utilizar: Controles analíticos bajo supervisión profesional. Cuestionarios. Informe de terceros. Coordinación con centros de salud/dispensación.

Descripción de los indicadores: Detección de sustancias no prescritas. Periodos sin ocupación. Adherencia al tratamiento. Grado de nivel relacional (familiar, social, laboral). Número de personas en tiempos de espera para el acceso a centros de régimen de mayor protección o medio cerrado.

Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.

Nº Actividad: 5

Nombre: Intervención en Juego Patológico

Descripción: Esta acción da respuesta al problema detectado en nuestra entidad ante las adicciones sin sustancia, y a demanda de la sociedad civil y administrativa para abordar los problemas de adicciones sin sustancia en relación al juego patológico. Si bien el proceso adictivo a nivel fisiológico es similar en la persona afectada, la tipología de la conducta adictiva, su patrón y el desarrollo del tratamiento y/o seguimiento, difieren ampliamente de lo requerido en los patrones adictivos con sustancias, por lo que desarrollamos un protocolo de actuación propio en relación a estas conductas (ludopatía presencial y online, videojuegos...).

Población a la que va dirigida:

Colectivo	Número
Personas con conductas de juego patológico	25 – 35

Relación de la actividad con los objetivos del programa: El objetivo principal de esta actividad va relacionado con la necesidad de dar respuesta integral a los problemas de conductas adictivas, atendiendo a las demandas específicas de atención y favorecer la integración de las personas con problemas de adicciones, normalizando sus hábitos de vida. Además, posibilita un mayor acercamiento a la tipología de usuarios/as y un conocimiento exhaustivo, cercano y adaptado de su realidad, con el objeto de poder conocer, prevenir y sensibilizar acerca de los efectos y riesgos de esta situación en la población comunitaria.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado en Psicología General Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa



Voluntarios:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
Recursos materiales:		
Tipo		Número
Material de Fungible (Cartuchos, Folios...)		Indeterminado
Escalas, Cuestionarios e Informes		"
Material Audiovisual y Documental		"
Fuentes Documentales Actualizadas (Bibliografía, Folletos...)		"
Material Higiénico y Sanitario.		"
Evaluación: En esta actividad se procederá a la medición de las tasas de usuarios/as adheridos, el número de demandas iniciales de atención y el estudio de los perfiles de detección y derivación. Por otro lado, se medirá el alcance de la intervención en sus diferentes fases. Descripción de los instrumentos a utilizar: Cuestionarios. Auto-registro de deseo de juego y/o conducta de juego. Informe de Terceros (coterapeuta), Documento de auto-prohibición regional/nacional. Tickets probatorios. Descripción de los indicadores: Disminución de las conductas de juego. Disminución de los deseos de jugar. Adecuado uso de los intercambios monetarios. Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.		

Nº Actividad: 6	
Nombre: Prevención de recaídas	
Descripción: Esta acción pretende el establecimiento de un contacto de frecuencia periódica variable, con el consentimiento previo de la persona dada de alta en la intervención ordinaria, para el mantenimiento de la abstinencia, de tal forma que de forma planificada por nuestro equipo de profesionales, inesperada para la persona referida, se establezcan una serie indeterminada de sesiones de control y refuerzo de la abstinencia, mantenimiento de la misma, o en su defecto, detección temprana de la recidiva y establecimiento de pautas de apoyo. Población a la que va dirigida:	
Colectivo	Número
Personas con conductas adictivas en fase de rehabilitación e integración	15 -25
Relación de la actividad con los objetivos del programa: El objetivo principal de esta actividad está relacionada con el refuerzo variable de las pautas adquiridas y asimiladas por la persona con problemas de adicciones, así como la obtención de información acerca de su evolución en situación de ausencia de mecanismos de control específicos y/o preestablecidos. Asimismo se refuerzan las pautas asimiladas, corrigen las desviaciones detectadas o bien se capta a la persona en situación de recidiva de forma temprana.	



Recursos humanos:		
Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado en Psicología General Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa

Voluntarios:		
Número	Titulación	Horas dedicadas

Recursos materiales:	
Tipo	Número
Material de Fungible (Cartuchos, Folios...)	Indeterminado
Escalas, Cuestionarios e Informes	"
Material de Analíticas (Reactivos, boquillas, alcoholímetros...)	"
Material Higiénico y Sanitario	"

Evaluación: En esta actividad se procederá a la medición del número de personas jóvenes dentro del abanico de criterios reflejados para el seguimiento e intervención en adicciones, así como su evolución.

Descripción de los instrumentos a utilizar: Reactivos. Cuestionarios e Informes de terceros.

Descripción de los indicadores: Normalización y puntualidad en la asistencia, ausencia de conducta adictiva, mantenimiento de la abstinencia informada por terceros.

Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.

Nº Actividad: 7

Nombre: Jóvenes y Adicciones

Descripción: Esta acción pretende abordar la problemática en relación a las personas jóvenes y los comportamientos de riesgo, problemáticos y/o adictivos con y/o sin sustancia, así como su entorno familiar en el seguimiento de pautas apropiadas a cada caso individualizado. Es una acción que incide especialmente en la detección precoz y coordinación con espacios del ámbito socio-sanitario para población infantil y/o juvenil cuando las conductas de riesgo son evidentes y necesitan una intervención temprana, así como en la coordinación para el desarrollo específico del programa "Ludens" cedido por la dirección general de salud pública para su ejecución por parte de nuestra entidad.

Población a la que va dirigida:

Colectivo	Número
Personas jóvenes con conductas problemáticas y/o de riesgo en relación a las adicciones con y/o sin sustancia	150 – 250

Relación de la actividad con los objetivos del programa: El objetivo principal de esta actividad es detectar, captar y adherir a las personas jóvenes de hasta 21 años inclusive, que manifiesten conductas sensibles de riesgo



elevado hacia patrones de consumo de sustancias y/o el juego patológico, en los diferentes niveles de intervención temprana por su alto potencial adictivo valorado.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
3	Grado en Psicología General Sanitaria	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Trabajo Social	Indefinido a Jornada Completa
2	Grado en Educación Social	Indefinido a Jornada Completa
1	Técnico de Proyectos	Indefinido a Jornada Completa

Voluntarios:

Número	Titulación	Horas dedicadas

Recursos materiales:

Tipo	Número
Material de Fungible (Cartuchos, Folios...)	Indeterminado
Escalas, Cuestionarios e Informes	"
Material de Analíticas (Reactivos, boquillas, alcoholímetros...)	"
Material Higiénico y Sanitario	"
Test y Retest Programa Ludens	"

Evaluación: En esta actividad se procederá a la medición del número de personas jóvenes dentro del abanico de criterios reflejados para el seguimiento e intervención en adicciones, así como su evolución.

Descripción de los instrumentos a utilizar: **Reactivos. Cuestionarios e Informes de terceros. Test/Retest.**

Descripción de los indicadores: **Número de derivaciones adheridas. Número de personas objetivo captadas. Tasa de evolución. Número de Test e informes validados por la Universidad de Valencia.**

Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y de acuerdo a los protocolos de calidad de la Norma ISO9001/2015 de la que nuestra entidad ha obtenido la certificación.



Calendario.

Nº Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Total horas
Intervención en Adicciones 2026 con las siguientes actividades: 1 .- Consulta, Información y Acogida 2 .- Apoyo a la Integración Social e Inserción Laboral 3 .- Asistencia a Familiares 4.- Apoyo Terapéutico en Reducción del Daño 5.- Intervención en Juego Patológico 6.- Prevención de Recaídas 7.- Jóvenes y Adicciones	01/01/2026	31/12/2026	30h/ semanales cada profesional com contrato indefinido a jornada completa.

Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Materiales	Número de ejemplares
Cartelería Actividad Sensibilización	1.000 uds.
Folletos Actividad Sensibilización	10.000 uds.



Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones (1) (Ayuntamiento de Torrelavega y Subvenciones a cargo IRPF 2025)	Financiación propia
Personal Laboral Contratado	Nóminas + SS (245.918,03 €)	89.925,00€	154.507,32 €	1.485,71 €
Suministros actividad	Agua, Luz, Gas (3.300,00 €)	1.250,00€	1.350,00 €	700,00 €
Actividades y Mantenimiento	Material Fungible, Material de Oficina, Reactivos.... (24.620,95 €)	14.385,00€	9.735,95 €	500,00 €
SUBTOTAL	273.838,98 €	105.560,00 €	165.593,27 €	2.685,71 €
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION	32.836,93 €	10.440,00 €	20.897,90 €	1.499,03 €
SUBTOTAL	306.675,91 €	116.000,00 €	186.491,17 €	4.184,74 €
TOTAL	306.675,91 €			

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de

Firmado:



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº,
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa "....."
por un importe total de.....€, y subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO						€	€	%	€
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente,
en..... a de

El Representante legal de la Entidad



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa "....." subvencionado con € por la Consejería de Salud.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

